

DECRETO

D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que la Ley me confiere,

Vistas las propuestas de modificación de créditos mediante transferencia y generación por ingresos, como consecuencia de la concesión de subvención.

Considerando que la transferencia propuesta entre aplicaciones de gastos afecta a crédito de mismo grupo programa, regulado en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, establece que se entiende por compromiso firme de aportación el acto por el que cualquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

Considerando que cumplen los requisitos exigidos por los artículos 40 a 45 del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de intervención de fecha 14-05-2021, en el que expresa su conformidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado para 2021.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Modificación de crédito núm. 8/2021 mediante TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA	ALTA		
10101 942 466		Cuota anual FEMP y FEMRM	1.552,08 €
10302 3412 22699		Deporte Popular Eventos	18.137,90 €
10204 1321 623		Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	18.034,00 €
			37.723,98 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



TRANSFERENCIA		BAJA	
10101 9311 22699		Otros Gastos	1.552,08 €
10305 3380 48900		Fiestas Populares	18.137,90 €
10404 1640 6220		Inversiones Cementerio	18.034,00 €
			37.723,98 €
 GENERACION			
PARTIDA			CUANTIA
10202 4310 22699		Promoción Comercio Minorista	40.000,00 €
CONCEPTO			CUANTIA
45080		Subv. Varios Comunidad	40.000,00 €

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE